



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, PARA LA GESTION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL PABELLON MUNICIPAL

1. OBJETO DEL CONTRATO.-

Será objeto del presente pliego la gestión de la explotación del Pabellón Polideportivo municipal y de las pistas polideportivas anexas, que comprenderá:

- El servicio de mantenimiento del bar sito en sus instalaciones.
- El servicio de limpieza de todas las instalaciones.
- El servicio de gestión de reservas, apertura de las Instalaciones, control de alquiler de pistas y control del uso de las instalaciones

2. OBLIGACIONES GENERALES DEL ADJUDICATARIO.

El licitador que resulte adjudicatario quedará obligado a efectuar todas las labores que se requieran, relacionadas con el objeto del presente contrato, de forma que quede siempre asegurada la perfecta utilización de todo el recinto, siguiendo las instrucciones que, al efecto, le sean cursadas por el órgano competente del Ilmo. Ayuntamiento de Mora.

3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario realizará las funciones derivadas de las obligaciones reseñadas en la cláusula anterior, en base a los horarios y funciones que más adelante se hacen constar, debiendo mantener, si fuera necesario, un número suficiente de personas que permitan el correcto funcionamiento del Pabellón y las instalaciones anexas, sin que se vulnere la normativa laboral.

En este último caso, todo el personal deberá estar dado de alta en la Seguridad Social, cumplirá la legislación vigente en materia laboral y presentará al Ayuntamiento cuantos documentos le sean requeridos en esta materia.



4. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

El adjudicatario deberá prestar el servicio de acuerdo con las siguientes previsiones.

A. Servicio de bar.

- a. El contratista deberá poner el bar en funcionamiento todos los días en que la instalación se encuentre abierta al público, y siempre que no existan causas de fuerza mayor justificadas.
- b. No se podrá abrir el bar los días en que la instalación no se encuentre abierta al público.
- c. El material y utensilios para la prestación del servicio será aportado por el adjudicatario.
- d. El servicio de Bar comprenderá todos aquellos conceptos que le sean propios en una instalación de su categoría.
- e. Los precios de los servicios deberán ser idénticos a los de un bar de categoría, pudiendo el Ayuntamiento resolver el contrato con pérdida de la garantía, en caso de que sean superiores. Asimismo se establece un precio máximo de un euro, para la venta de bebidas en envase metálico de 33 centilitros (tipo lata)
- f. Se prohíbe la venta de bebidas en envases de cristal o metálicos y de bebidas alcohólicas conforme a la vigente legislación.
- g. No se podrá servir ningún tipo de alimento ni comidas preparadas, con excepción de aperitivos envasados.
- h. Deberá aportar a la instalación la maquinaria útil y menaje necesario para la prestación del servicio de bar.



- i. Mantener las instalaciones en perfecto estado de conservación higiénico sanitario.
- j. Cumplir las directrices que en orden al buen funcionamiento de las instalaciones que le de el Concejal-Delegado correspondiente a la actividad desarrollada.

B. Servicio de Limpieza de las Instalaciones.

- a. La responsabilidad principal del contratista, será la de efectuar todas las tareas de limpieza necesarias para poder ofrecer a los usuarios los diversos espacios de la instalación en perfectas condiciones higiénicas y de uso.
- b. Las instalaciones a limpiar serán los vestuarios, aseos, inodoros, duchas, ropero, acceso, gradas y el resto de elementos de la instalación, así como la pista deportiva interior del pabellón y pistas deportivas anexas.
- c. La limpieza de las pistas se realizará obligatoriamente semanalmente, todos los viernes en horario de mañana.
- d. El contratista será responsable de los desperfectos de las instalaciones, que se produzcan, salvo los accidentales y otros de fuerza mayor debidamente justificados.
- e. Los productos para la limpieza de todas las instalaciones serán aportados por el Ayuntamiento.

C. Servicio de gestión de taquilla, apertura de las Instalaciones, control de alquiler de pistas y control del uso de las instalaciones.

1. Gestión de la taquilla y control del alquiler de pistas.

- a. Será responsabilidad del contratista el servicio de control de alquiler de pistas, estando obligado a solicitar la entrada que, de acuerdo con la Ordenanza vigente, sea exigible y en todo caso con estricto cumplimiento al Reglamento de Utilización de Pistas que en cada momento se apruebe.

2. Apertura de las instalaciones.

El contratista será responsable de la apertura y cierre de las instalaciones deportivas, debiendo mantener las instalaciones abiertas siempre que la



actividad deportiva lo requiera, pero como norma general el horario será el siguiente:

HORARIO DE INVIERNO (Desde el 1 de octubre al 15 de junio)

- De lunes a Viernes
Tarde de 16 horas a 23 horas
- Sábados, Domingos
y festivos mañana de 9 horas a 14 horas
- Sábados, Domingos
y festivos tarde de 16 horas a 23 horas

HORARIO DE VERANO (Desde el 16 de Junio al 30 de septiembre)

- De lunes a Viernes de 9 horas a 13 horas
de 17 horas a 23 horas
- Sábados, Domingos
y festivos mañana de 9 horas a 14 horas
- Sábados, Domingos
y festivos tarde de 16 horas a 23 horas

3. Control del uso de la instalación.

La prestación del servicio de control de la instalación supondrá para el contratista el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- a. Velar por el correcto control de la instalación y sus equipamientos, siendo responsables de hacer cumplir las normas de la instalación por todos los usuarios, revisando al final de cada jornada los cierres y el perfecto estado de todas las dependencias.
- b. Deberá mantener el orden en el recinto y cuidar de que cada usuario, club equipo, etc. se ajuste en su utilización, a las zonas y los horarios pactados y permitidos. El Ayuntamiento podrá, previa autorización,



- permitir el uso de la instalación para el almacenaje de equipamiento y suministros de consumo exclusivo de los clubes y asociaciones.
- c. Será responsabilidad suya, el ordenamiento del material almacenado, facilitando el que corresponda a cada usuario, controlando en todo momento su correcta utilización y posterior devolución.
 - d. Colaborar con el montaje y desmontaje de infraestructuras para las distintas actividades, ello mediante la apertura y cierre de las instalaciones.
 - e. Asistencia, cuando en su turno corresponda, a todos los eventos, tanto de carácter deportivo como no deportivo, que se celebren en el Pabellón, estando permanentemente ubicados y preparados para actuar cuando sus servicios sean requeridos.
 - f. Colaborar en el Plan de Emergencia y Evacuación aprobado para la instalación, siempre que las circunstancias lo requieran.

5. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El contratista tendrá derecho a:

- a. Al rendimiento económico del servicio de Bar que establezca.
- b. Al pago del precio de adjudicación.



ILMO. AYUNTAMIENTO DE MORA

Secretaría



DILIGENCIA DE SECRETARÍA. Se hace constar que el presente pliego se aprobó por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 11 de enero de 2012.

El Secretario General, Acctal.

Fdo. Enrique Lucas Ortega